

D.H.N. "A.N." ORDINARIO N°1100/881 VRS.

DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN CARGO MÉDICO DERMATÓLOGO, 11 HORAS FONDOS PROPIOS LEY N°18.476.

VIÑA DEL MAR, 17 SEP 2025

**VISTOS:** Lo establecido en el Decreto Fuerza Ley N° 1, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.076"; lo establecido en los artículos 9 y 11 de La Ley N°18.948 de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley (G) N°1 de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional que establece el "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas; la Resolución D.S.A. EXENTA N°1120/310/3526 VRS., de fecha 08 de Julio del 2025, que "Autoriza a las autoridades que se indican, para suscribir y representar al Director de Sanidad de la Armada de Chile en los Actos Administrativos y comparecencias que se señalan" lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución D.H.N. "A.N." ORDINARIO N°1100/781 VRS, de fecha 22 de agosto de 2025, que Aprueba Bases de Concurso para provisión de Cargo de Médico Dermatólogo, 11 Horas Fondos Propios N°18.476 para el Hospital Naval "Almirante Nef" y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Manual de Desarrollo de Personas y Procedimientos de Recursos Humanos de la Dirección de Sanidad de la Armada", aprobado mediante Resolución D.S.A. N° 1120/310/13983 VRS; de fecha 22 de Julio del 2024, faculta a las Unidades Ejecutoras del Sistema de Salud Naval, a realizar llamados a concursos Públicos o Internos para la selección de personal, que formará parte de los centros hospitalarios, dependiente de la Dirección de Sanidad de la Armada.
- 2.- Que, por Resolución D.H.N. "A.N." ORDINARIO N°1100/781 VRS, de fecha 22 de agosto de 2025, el Director del Hospital Naval "Almirante Nef" convocó a un proceso de selección para proveer, entre otros, Cargo de Médico Dermatólogo, 11 Horas Fondos Propios Ley N°18.476.
- 3.- Que, el apartado XI Sobre la Selección y Notificación de los Resultado de la antedicha resolución- publicada en el portal web del centro hospitalario [www.hospitalnaval.cl](http://www.hospitalnaval.cl), se contempló expresamente que el Comité podrá proponer a la autoridad la declaración del proceso de selección como desierto si no existe al menos 1 postulante que cumpla con los requisito o si luego de las entrevistas, concluyera que los postulantes no reúnen los requisitos necesarios para cumplir cabalmente con el desempeño del cargo al que están postulando.

- 4.- Que, el Comité de Selección que participó en el respectivo proceso ha solicitado a esta autoridad que se declare desierto el mismo por falta de postulantes, por cuanto según se dejó constancia en el Acta de Evaluación Curricular, con fecha 08 de septiembre de 2025, que no existen postulantes. Dado lo anterior, la comisión sugiere al Director del Hospital Naval "Almirante Nef" declare desierto el proceso de selección para provisión Cargo de Médico Dermatólogo, 11 Horas Fondos Propios Ley N°18.476.
- 5.- Y, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

### RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE** desierto el proceso de selección para proveer Cargo de Médico Dermatólogo, 11 Horas Fondos Propios N°18.476 para Hospital Naval "Almirante Nef", atendido que se ha verificado en la especie, la situación descrita en las respectivas bases, en cuanto a la inexistencia de postulaciones idóneas.
- 2.- **PUBLÍQUESE** en el portal web de este centro hospitalario la presente Resolución, con el objeto de dar a conocer el resultado del llamado.
- 3.- **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**LUIS ENRIQUE CLAVEL DÍAZ**  
**CAPITÁN DE NAVÍO**  
**DIRECTOR**

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CONTROL DE GESTIÓN (FF. PP)  
2.- ARCHIVO.